

DEPARTAMENTO SOCIAL COMUNAL

MAT.: AUTORIZA ENTREGA DE BECA MUNICIPAL
QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 02 DE JULIO 2015.-

VISTOS

- El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.
- El Decreto Alcaldicio N° 12120, de fecha 06 de Diciembre 2012, donde se señala la asunción al cargo de Concejales y Alcalde de la comuna de Monte Patria. El nombramiento de Alcalde Titular corresponde al Señor JUAN CARLOS CASTILLO BOILET, para el período cuaternario 2012 -2016; y
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, del 09.12.2014., que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- Programa de Beca Municipal Enseñanza Superior "Reglamento de Otorgamiento y Administración de Convenio".
- Informes Sociales N° 687 de fecha 15 de Junio del 2015, emitido por el Departamento Social Comunal, debido a la situación socio-económico de los Estudiantes que se encuentran cursando Enseñanza Superior en Universidad de San Juan, Argentina:
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 7556 /

1º.- **OTORGUESE**, la entrega de 1 Becas Universidad de San Juan, Argentina a la siguiente alumna becada en el exterior: **María Teresa Lobos Rodríguez**, Rut N° 18.689.315-8, con domicilio en Pedregal s/n, Comuna de Monte Patria. **Se solicita girar la beca de la estudiante a nombre de su madre Sonia Rodríguez Castillo, Run N° 9.844.434-3 y depositar en forma inmediata a la cuenta Rut del Banco Estado de ésta; dado que por la lejanía geográfica de la atendida no puede retirar personalmente el cheque.**

2º.- **ESTABLEZCASE**, que el alumno beneficiario, recibirá la cantidad de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos). Correspondiente a mensualidad especial por pago de arriendo y gastos comunes mes Julio 2015.

3º.- **IMPUTESE**, el Gasto que demanda la entrega, a la Cuenta 215.24.01.007.001.010 "Ayudas a Alumnos Becados en el Exterior, del Presupuesto Municipal vigente.


SECRETARIO MUNICIPAL

EAV/scab



ALCALDE